



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO NO 1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA.”





CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

ACTA  
CVPCPA No.10/2023  
31 DE MAYO DE 2023

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día miércoles treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, presentes en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No.1, casa No.130 Colonia Escalón; los directores propietarios del Consejo, licenciados: Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, Marvin Esaú Sorto, Otto Karim Guzmán, Luis Alfredo Siliézar Cardona, Saúl Ernesto García Castellón y José Eduardo Amaya Deleón; igualmente se encuentran presentes los directores suplentes, licenciados: Fidel Antonio Mendoza Vaquerano, Eddie Gamaliel Castellanos López, Oscar Armando Aguiñada; quienes actúan con voz, pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC). Se registra la ausencia de los licenciados: Ana Gisela Martínez de Rivas y Jorge Alberto Beltrán Alvarado, quienes previamente se excusaron de asistir. Seguidamente el Secretario, Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona, solicita la palabra a la señora presidenta y se dirige al pleno del Consejo Directivo, propuso que para mayor agilidad se compartan los borradores de acta de cada sesión, a los Directores que hayan participado en las reuniones y que cada uno realice la revisión respectiva y proporcionen sus comentarios y/o correcciones, si hubieren, previo a presentarla para aprobación en la siguiente sesión de Consejo Directivo, el plazo propuesto sugerido para realizar esta revisión es de una semana, vencido este plazo, se presumirá que no hay observaciones; también propone una modificación a las listas del quorum, que consiste en agregar una columna se coloque el nombre y la firma del Director Propietario y seguidamente a la par, el nombre y la firma de cada suplente, respectivamente, a lo que los miembros presentes del Consejo confirman estar de acuerdo con el cambio. Se emite **ACUERDO 1:** El Consejo aprueba por unanimidad lo siguiente: a) se envíe el acta borrador al correo electrónico de cada uno de los Directores que hayan asistido a las reuniones, otorgando un plazo de una semana para manifestarse con sus observaciones, vencido ese plazo, se entenderá que no hay observaciones; b) modificación a las listas del quorum, el cual quedaría en una columna el nombre y la firma de asistencia del Director Propietario y a la par el nombre y la firma de su suplente. Es así como se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo, para tratar los puntos de la agenda siguiente:

- I. Establecimiento de quórum.
- II. Lectura del acta No.9/2023.
- III. Informe de Comisión de Inscripción y Registro.
  - III.1. Solicitud de autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales del CVPCPA.
  - III.2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente.
  - III.3. Autorización de cambios en información básica en el registro de profesionales.
  - III.4. Remover de la lista de profesionales inscritos a profesionales fallecidos.
  - III.5. Solicitud de inscripción de firma internacional.
  - III.6. Solicitud de autorización de inscripción de personas jurídicas.
  - III.7. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores.
  - III.8. Varios.
- IV. Informe de Comisión de Educación Continuada.
  - IV.1. Informe de Conferencia.
  - IV.2. Solicitud de acreditación de horas.
  - IV.3. Exoneración de horas de educación continuada.
  - IV.4. Solicitud de convenio del CNR.
- V. Informe de Comisión de Práctica Profesional.
  - V.1. Resultado de firmas con inicio de PAS-simplificado
  - V.2. Resultado de firma que presentó recurso de reconsideración por multa impuesta.
  - V.3. Denuncias recibidas.
- VI. Informe de Comisión de LPDA.
  - VI.1. Revisión de propuesta de declaratoria de cumplimiento.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

VII. Levantamiento de la sesión

Desarrollo de la sesión:

- I. Establecimiento de quórum.  
La licenciada Cecilia Carolina Pereira de Barrientos, presidenta del Consejo, comprueba quórum con la presencia de seis directores, miembros del Consejo Directivo; actuando conforme a lo establecido en Art. 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría (LREC).
- II. Lectura del acta anterior No.9/2023 y lectura de agenda de la presente sesión y aprobación de esta. Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, que corresponde a la No.9/2023 de fecha dieciséis de mayo del corriente año, y no habiendo observaciones fue aprobada y se procedió a firmar según quórum. Seguidamente la presidenta, dio lectura a la agenda de la presente sesión, que por unanimidad se aprueba.
- III. Informe de Comisión de Inscripción y Registro.  
Se relacionan el archivo de resoluciones No.183 y No.184.
  - III.1. Autorización de inscripción de auditores y contadores al registro de profesionales que lleva el CVPCPA. La comisión propone se autoricen cincuenta y dos solicitudes de contadores para el ejercicio de la contabilidad y tres solicitudes de auditor para el ejercicio de la auditoría, Anexo 1. Por lo anterior el Consejo emite el ACUERDO 2: Se autoriza las inscripciones de cincuenta y dos contadores públicos para el ejercicio de la contabilidad, comprendidos los números de inscripción del 12986 al 13037. ACUERDO 3. Se autoriza las inscripciones de tres auditores para el ejercicio de la auditoría, comprendidos los números 6468, 6471 y 6472.
  - III.2. Inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente. Se han revisado tres solicitudes de inscripción en el Registro de Inhabilitados Voluntariamente, uno de auditor del licenciado ----- con número A---- y dos de contador de los licenciados ----- con número ---- y ----- con número ----, quienes piden voluntariamente ser inhabilitados del registro que lleva el Consejo. Por lo que se emite el ACUERDO 4: Se autoriza las solicitudes de inhabilitados voluntariamente del registro que lleva el Consejo: a) Licenciado ---- ----- con número de auditor ----; b) Licenciado ----- con número de contador ---- y ----- con número de Contador -----.
  - III.3. Autorización de cambios en información básica en el registro de profesionales. Han sido revisadas cinco solicitudes por cambio de apellidos, Anexo 2, de los que se aprueba se modifique en el registro que lleva el Consejo. Por lo anterior, se emite, ACUERDO 5: Se aprueba la modificación en el registro de profesionales de la auditoría y contabilidad que lleva el Consejo, por cambio de apellidos de las solicitantes bajo el mismo número de inscripción.
  - III.4. Remover de la lista de profesionales inscritos a profesionales fallecidos. Se verifica la veracidad del fallecimiento del auditor ----- con número de inscripción ---- y del contador ----- con número de inscripción ----. Por lo que se emite ACUERDO 6: Se autoriza retirar del Registro del Consejo: a) ----- con número de inscripción de auditor ----; b) ----- con número de inscripción de contador ----, y en caso de tener procesos administrativos o sancionatorios con este Consejo, se deje sin efecto y se proceda al cierre del expediente.
  - III.5. Solicitud de inscripción de firma internacional: Se ha recibido la solicitud de la sociedad PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V. inscripción No.214 para inscribir el convenio de la firma internacional, PricewaterhouseCoopers International Limited, quienes han presentado los debidos atestados, certificado de membresía debidamente apostillados y diligencias de traducción de la carta de adhesión de la firma, cumpliendo con el artículo 15 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Contaduría. Acuerdo 7: Se acuerda se emita marginación y se inscriba en el registro de firmas internacionales, el acuerdo entre PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V. y PricewaterhouseCoopers International Limited.

III.6. Solicitud de inscripción de personas jurídicas. Han sido presentadas las solicitudes de las sociedades de auditores y contadores de ASEMP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el registro de auditores y contadores; y SERPAS CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. para inscripción en el registro de auditores, que lleva el Consejo. Después de ser revisadas y verificada con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Anexo 3. El Consejo emite **ACUERDO 8**: a) Se inscriba en el registro de auditores, la sociedad SERPAS CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE bajo el número de inscripción 6473 que podrá abreviarse SERPAS CONSULTING, S.A. DE C.V.; b) Se inscriba en el registro de auditores la sociedad ASEMP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE bajo el número de inscripción 6474 que podrá abreviarse ASEMP, S.A. DE C.V.; **ACUERDO 9**: Se inscriba en el registro de contadores la sociedad ASEMP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE bajo el número de inscripción 13038, que podrá abreviarse ASEMP, S.A. DE C.V.

III.7. Autorización de los autos de admisión para dar inicio al proceso de inscripción de auditores y contadores. Se dan por admitidas cincuenta solicitudes de personas naturales, ocho para ejercer la auditoria y cuarenta y dos para el ejercicio de la contabilidad; así iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo. Anexo 4. Se emite el **ACUERDO 10**: Son admitidas ocho solicitudes de auditor y cuarenta y dos de contador para iniciar el proceso de verificación e inscripción en el registro de profesionales que lleva el Consejo.

III.8. Varios.

III.8.1. Correspondencia. Ha sido vista, leída y analizada la correspondencia de entrada No.967 de fecha 16 de mayo del año en curso, donde el Lic. ----, Gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios del Centro Nacional de Registros, solicita se conceda una audiencia o reunión con el personal técnico para ver temas de interés para el CNR. **ACUERDO 11**: Se aprueba por el Consejo convocar a audiencia al CNR, el día ocho de junio del corriente año, a las ocho y treinta minutos, para definir objetivos del convenio, entre representantes y/o delegados del Centro Nacional de Registros y la comisión conjunta de Educación Continuada e Inscripción y Registro, para atender la solicitud presentada.

IV. Informe de Comisión de educación continuada.

IV.1. Informe de Comisión. Es presentado al Consejo informe estadístico de la Conferencia denominada "Delitos de Defraudación Fiscal en el Marco del Plan Anti evasión", desarrollado el 18 de mayo de 2023, en plataforma YouTube y transmitido por Live Stream, con una participación de 2,513 inscritos, de los cuales solo 2,314 se encuentran registrados como auditores y contadores en este Consejo, se ha revisado y validado la información con un total de 4,628 horas de educación continuada, los cuales se detallan. Anexo 5. Por lo que el Consejo emite. **ACUERDO 12**: El Consejo ratifica la acreditación de 4,628 horas de Educación Continuada, por la conferencia "Delitos de Defraudación Fiscal en el Marco del Plan Antievasión" impartido el 18 de mayo, para 2,314 profesionales entre auditores y contadores registrados.

IV.2. Solicitud de acreditación de horas. Se presenta al Consejo la solicitud de acreditación de horas del licenciado -----, con número de auditor ---- y número de contador ----, quién solicita la acreditación de 20 horas de educación continuada, por la Certificación Anti-Money Laundering Certified Associate (AMLCA), impartida por Financial & International Business Association



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

(FIBA), desarrollado en modalidad virtual del 26 de enero al 27 de abril de 2023; el licenciado -----, auditor número ---, Solicita al Consejo, la acreditación de 9 horas de educación continuada por curso denominado, "Marco de Pronunciamientos de la INTOSAI - IFPP" impartido por la Contraloría General de la República de Chile, certificada por OLACEFS; realizado en modalidad E-learning en el periodo del 20 de marzo al 21 de abril de 2023 y ----- con número de auditor ---- y número de contador ---- la acreditación de 20 horas de educación continuada, por la Conferencia Anual No. 23 de Cumplimiento (AML), impartida por Financial & International Business Association (FIBA), desarrollado en modalidad virtual del 13 al 15 de marzo de 2023. ACUERDO 13. El Consejo aprueba la acreditación de a) 20 horas de educación continuada por estudios internacionales, ----- por la Certificación Anti-Money Laundering Certified Associate (AMLCA); b) la acreditación de 9 horas de educación continuada de -----, por curso denominado, "Marco de Pronunciamientos de la INTOSAI - IFPP"; c) la acreditación de 20 horas de educación continuada de -----, por la Conferencia Anual No. 23 de Cumplimiento (AML).

IV.3. Solicitud de exoneración de horas de educación continuada. La contadora -----, solicita al Consejo, exoneración de 120 horas de educación continuada para los años 2021, 2022 y 2023, amparándose al numeral 11.4 de la Norma de Educación Continuada, por el padecimiento de enfermedades crónicas. ACUERDO 14. Se apruebe la exoneración de 120 horas de educación continuada para los años 2021, 2022 y 2023, de la contadora ----- y sea notificada.

V. Informe de Práctica Profesional

V.1. Aprobación de resultados de firma con inicio de proceso administrativo sancionatorio simplificado, etapa de audiencia y apertura a prueba. Se informa al Consejo el caso del licenciado -----, quien no permitió revisión de cumplimientos legales, el profesional envió por medio de correo electrónico escrito manifestando no haber ejercido la función de auditoría de forma independiente para el ejercicio 2021, no presenta actualización desde 2020 y no ha renovado credencial desde la reforma de LREC; se realizaron las investigaciones correspondientes y de acuerdo a Ministerio de Hacienda y Centro Nacional de Registros, no se registra dictámenes a nombre del profesional para el ejercicio 2021. En esta etapa, no se pronunció en el plazo otorgado, por lo que se solicita la autorización de resolución en la que se amoneste por las infracciones leves cometidas, detalladas en artículo 45, literales a), b) y d) de la LREC y se exhorte a realizar el proceso de inhabilitación voluntaria. ACUERDO 15. Se autoriza se emita la resolución para amonestar por las infracciones leves cometidas, detalladas en artículo 45, literales a), b) y d) de la LREC, también se incluya exhorto a realizar el proceso de inhabilitación voluntaria.

V.2. Resultado de firma que presentó recurso de reconsideración por multa. Se informa al Consejo que el licenciado -----, quién fue multado por dos salarios mínimos, derivado de las observaciones resultantes y revisión de práctica profesional, según resolución No.---- ya que no se pronunció y no presentó evidencia por lo que se multó; posteriormente presenta recurso de consideración por dicha multa y pruebas de descargo sobre las observaciones identificadas en el cliente revisado; sin embargo, no presentó pruebas de auditoría que evidencien el examen de los saldos/montos para las áreas críticas identificadas, solo presentó cédulas Ht´s, sumarias, cédulas de integración de saldos y cierta evidencia sobre el examen de algunas transacciones para las áreas de ingresos y gastos, sin embargo, no se detallan los procedimientos y criterios de selección de muestra y los atributos verificados, se solicita emitir resolución en la que se comuniquen No Ha Lugar el recurso de reconsideración solicitado, ya que no presentó evidencia de haber solventado de manera adecuada y suficiente, en esta etapa de reconsideración, las observaciones relacionadas a las pruebas de auditoría sobre el examen de saldos/montos para cada una de las áreas relevantes y sus conclusiones



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

respectivamente, comunicando además que el Consejo se reserva el derecho de incluirlo en próximo programa de práctica profesional. ACUERDO 16. Se aprueba emitir resolución en la que se comunique: a) No Ha Lugar el recurso de reconsideración solicitado; b) El Consejo se reserva el derecho de incluirlo en próximo programa de práctica profesional.

V.3. Denuncias Recibidas.

V.3.1. Se informa al Consejo la denuncia presentada por el señor -----, en su calidad de representante legal de ----- contra la señorita -----, persona no inscrita en los registros que lleva el Consejo debido a que aún es estudiante en la Universidad -----, La Comisión conoció de la denuncia en la cual expone que remitió nota al Decano de la facultad de Ciencias Económicas y al catedrático ante quien presentó el trabajo académico, la denunciada, en la que expresó que "laboró para mi representada sustrajo información confidencial y privilegiada para desarrollar trabajo de la Universidad, sin permiso o consentimiento de nuestra parte" entre los documentos se encuentra los documentos de NIT, NRC, tomó fotografías para presentarlo en el trabajo. Por lo que se solicita emitir resolución y declararla inadmisibles debido a que la señorita -----, no se encuentra inscrita en los registros de personas naturales que lleva el Consejo. ACUERDO 17. Se aprueba emitir resolución que tenga por recibida la denuncia presentada, y a la vez se declare inadmisibles.

Excusa: De conformidad con el artículo 31 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, el Licenciado Eddie Gamaliel Castellanos López, se excusa de conocer el presente punto, en cuanto a la denuncia, anexos y comentarios que de ella deriven.

V.3.2. Se informa de la denuncia presentada por el señor -----, en su calidad de representante legal de -----, que puede abreviarse -----, contra el -----, con inscripción de Contador número ----, brindando los servicios de contabilidad en el periodo de 1 de diciembre de 2022 al 3 de marzo de 2023 en el cual, él se retiró sin justificación y sin interposición de la causa por la que dejaría de brindar los servicios profesionales, realizando una retención inexplicada de documentos relacionados con los libros de IVA correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022. Se solicita se emita resolución donde se dé por recibida la denuncia y se declare inadmisibles la misma debido a que las acciones descritas no son constitutivas de infracción según el artículo 45 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. ACUERDO 18. Se aprueba emitir resolución que tenga por recibida la denuncia presentada, y a la vez se declare inadmisibles.

V.3.3 Se informa la denuncia presentada por la licenciada ----- actuando como apoderada legal de ----- que se abrevia -----, -----, contra el señor -----, quien fue contratado por -----, para emitir y firmar un "dictamen pericial" junto con el licenciado -----, siendo este último Auditor con número de inscripción ----. Se solicita emitir resolución que tenga por recibida la denuncia presentada, y a la vez se declare inadmisibles la misma, en vista que el -----, no se encuentra inscrito en los registros de personas naturales que lleva el Consejo; en cuanto a la denuncia del auditor -----, se retomara el caso en la siguiente sesión de Consejo, debido a que se encuentra en seguimiento. ACUERDO 19. Se aprueba emitir resolución que tenga por recibida la denuncia presentada, y a la vez se declare inadmisibles la misma, en vista que el ----- no se encuentra inscrito.

V.3.4 Se informa de la denuncia presentada por el Licenciado -----, en su calidad de apoderado legal de -----, contra la Licenciada -----, con inscripción de Contadora número ---, la cual expone Sobre la gestión irregular y extralimitada de la licenciada ----- como interventora con cargo a la caja de la empresa -----



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

-----, en atención a que dicho cargo debe cumplirse conforme a las indicaciones fundamentadas en la legislación pertinente, tales como “una serie de irregularidades de las actuaciones de la misión encomendada a la licenciada -----”; siendo la primera en no tener ni haber tenido sus credenciales como Auditora y su credencial de Contadora, se encuentra vencida desde el seis de septiembre de dos mil. Se solicita emitir resolución que tenga por recibida la denuncia presentada, y a la vez se declare inadmisibles la misma en cuanto a las labores realizadas por la denunciada bajo el cargo de interventora con cargo a la caja, no obstante, dar inicio al procedimiento administrativo sancionador por infracciones leves. **ACUERDO 20.** El Consejo aprueba resolución que tenga por recibida la denuncia presentada, y a la vez se declare inadmisibles debido a que no se requiere ser contadora o auditora para ejercer el cargo como interventora con cargo a la caja, además se dará inicio al procedimiento administrativo sancionador por infracciones leves.

VI. Informe de Comisión de PLDA.

VI.1 Revisión de propuesta de declaratoria de cumplimiento sobre PLDA/FT/FPADM. La comisión Informa sobre la declaratoria de cumplimiento en temas de prevención, los que tienen por objetivo confirmar si los regulados ejercen de manera independiente, instrumento que está orientado a obtener insumos sobre el cumplimiento por parte de las firmas inscritas, auditores y contadores, con las regulaciones establecidas en Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos e instructivo emitido por UIF; el cual permitirá evidenciar la vigilancia por este ente regulador sobre el cumplimiento por parte de los regulados, la cual deberá ser completada y notificada a más tardar el 31 de julio para el año 2023, y para los ejercicios siguientes al 31 de mayo de cada año, por las firmas de auditores y contadores (Personas naturales y jurídicas) inscritas; por lo que se solicita aprobación del instrumento de Declaratoria de Cumplimiento sobre PLDA/FT/FPADM, la cual deberá ser completada y notificada en las fechas descritas, por las firmas de auditores y contadores (Personas naturales y jurídicas) inscritas en este Consejo. **ACUERDO 21.** El Consejo aprueba el instrumento de Declaratoria de Cumplimiento sobre PLDA/FT/FPADM, la cual deberá ser completada y notificada a más tardar el 31 de julio para el año 2023, y para los ejercicios siguientes al 31 de mayo de cada año por las firmas de auditores y contadores (Personas naturales y jurídicas) inscritas en este Consejo.

VII. Levantamiento de la sesión.

Y no habiendo más que tratar, se da por finalizada la sesión ordinaria en San Salvador a las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Propietarios

Suplentes

AUSENTE



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN  
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos

No ha sido nombrado

Mtro. Marvin Esaú Sorto

Lic. Fidel Antonio Mendoza Vaquerano

Lic. Otto Karim Guzmán Barrera

Lic. Eddie Gamaliel Castellanos López

Lic. Luis Alfredo Siliézar Cardona

Lic. Oscar Armando Aguiñada

Lic. Saúl Ernesto García Castellón

AUSENTE  
Lic. Ana Gisela Martínez de Rivas

Lic. José Eduardo Amaya Deleón

AUSENTE  
Lic. Jorge Alberto Beltrán Alvarado